

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 0063-2021/SBN

San Isidro, 2 de agosto de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446 y la Ley N° 30039, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno; por lo que resulta necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, a través de la Resolución N° 071-2019/SBN-GG del 25 de julio de 2019, se aprobó la Directiva N° 004-2019/SBN-GG denominada "*Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios con Montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT*", modificada con la Resolución N° 0007-2020/SBN-GG de fecha 23 de enero de 2020, con la finalidad de optimizar los procedimientos de atención de las contrataciones de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, que contribuyan al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos asignados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el subnumeral 5.10 del numeral 5 de las Disposiciones Generales de la mencionada Directiva se señala que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT se realizan a través del "**Aplicativo Informático para las Contrataciones Iguales o Inferiores a ocho (08) UIT de la SBN**", con excepción de: i) contratación de servicios técnicos, profesionales, de asesoría o consultoría de personas naturales, ii) de defensa legal (incluida asesoría) de personas naturales o jurídicas, iii) de bienes y servicios que sólo puedan obtenerse de un determinado proveedor y iv) de servicios de capacitación, así como de contrataciones urgentes por montos iguales o menores a una (01) UIT autorizadas por el Gerente General;

Que, la organización Ciudadanos al Día (CAD) otorgó a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el Certificado por las “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2021”, por innovar en su sistema digital como es el software “Compras Menores o Iguales a 8 UIT”, en la categoría Compras Públicas Eficientes, que optimiza la gestión de las contrataciones que realiza esta Superintendencia y garantiza la transparencia del proceso de compra;

Que, en el artículo 14 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por las Resoluciones Nros. 021 y 091- 2019/SBN-GG, se dispone que los reconocimientos o felicitaciones escritas son otorgadas por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones de los servidores o con las actividades institucionales; asimismo, señala que tales reconocimientos serán incluidos en el legajo del servidor;

Que, conforme a los considerandos precedentes, es oportuno reconocer el esfuerzo, la responsabilidad, la dedicación y el compromiso de los servidores en los actos preparatorios y el funcionamiento del “*Aplicativo Informático para las Contrataciones Iguales o Inferiores a ocho (08) UIT de la SBN*”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; y, en virtud de la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar reconocimiento por su esfuerzo, responsabilidad, dedicación, compromiso, cooperación y trabajo en equipo, en los actos preparatorios y el funcionamiento del “*Aplicativo Informático para las Contrataciones Iguales o Inferiores a ocho (08) UIT de la SBN*”, a los siguientes servidores:

<ul style="list-style-type: none">• JAIME EDUARDO LOPEZ ENDO• FABIOLA ISABEL POZO ZERGA• MARCO ANTONIO BUSTAMANTE SALVATIERRA	GERENCIA GENERAL
<ul style="list-style-type: none">• OSCAR MARTIN TORRES FERNÁNDEZ• MARIANELA SILVA USCAMAYTA	SISTEMA ADMINISTRATIVO DE ABASTECIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">• JORGE LUIS RONDON CHAVEZ• JUNIOR TELLO TRUJILLO	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 2.- Disponer que el Sistema Administrativo de Personal anexe una copia de la presente resolución al legajo personal de los servidores que se mencionan en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores citados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales